

## INSTRUCIONES DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y empleza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procederán a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 837 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

942

ARRIBAS Y ANDES, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle Mediola, número 17, primero; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guarjola. 1865

943

BECERRA, Francisco; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad. 1244

944

BLANCO MOUZO, Manuel José; hijo de Pedro y Consuelo, natural de Cereijo, término municipal de Vimianzo, partido de Corcubión, vecino de Santiago, de diecisiete años, estado soltero, profesión estudiante, de estatura alta, color moreno, ojos castaños, pelo negro, barba y bigote afeitados, nariz pequeña; procesado por robo, que se ausentó con dirección a América del Sur; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santiago, dentro del término de diez días, a fin de ser reducido a prisión. 1390

945

BRADO PUJADÓ, Francisco; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión dependiente de comercio de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle Gumbau, número 3, segundo-piso; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararlo el perjuicio que en Derecho haya lugar. 1248

946

CALVO CUENCA, Gregorio; de veinticuatro años, hijo de Francisco y María, casado con Josefina Cruz, natural de Alcaudete y vecino de Córdoba, profesión jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión. 1255

947

CANDON DE LA RIVA, Eduardo, alias Pollo del Amo; hijo de Rafael y Victoria; natural de Cádiz, de estado soltero, de

trece años; domiciliado últimamente en la citada ciudad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser notificado de un auto recibido en el sumario. 1265

948

CARDEÑAS CURT, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de San Juan de Malta, número 48, primero-segundo; procesado por disparos de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta (Barcelona), Secretaría de D. Alejandro Simarro. 1361

949

CARO TEHENET, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Corredora Baja, número 19, segundo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmáu, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria. 1380

950

CASTRO GRILLO, José María; hijo de Casto y Angela, natural de Llerena, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Llcrena; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado Instructor de Llerena. 1278

951

CASTRO GRILLO, José María; hijo de Casto y Angela, natural de Llerena, casado con Josefina Pozo, profesión jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado Instructor de Llerena a constituirse en prisión. 1377

952

CASTRO GRILLO, José María; hijo de Casto y Angela, natural de Llerena, de estado casado con Josefina Pozo, profesión jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Llcrena; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, a constituirse en prisión. 1378

953

ESCUIN MOROS, Fernando; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena. 1386

954

EXPOSITO VICENTE DE PAUL, Roque Sandalio; estado soltero, de treinta años, profesión marinero, natural de Limpia, partido judicial de Laredo, provincia de Santander; domiciliado últimamente en Bilbao, casa de Josefina Ruiz, calle de San Francisco, número 5, piso cuarto izquierda; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guernica. 1371

955

FERNANDEZ ALVAREZ, Carlos; de estado casado, profesión jornalero, mayor de edad; domiciliado últimamente en la Anteiglesia de Erandio; procesado por lesiones y daños; comparecerá, en térmi-

no de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte. 1368

956

FERNANDEZ MUÑOZ, Miguel; natural de Murcia, de estado soltero, gitano, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, a ampliar su declaración indagatoria. 1259

957

FERNANDEZ NAVARRO, Ramón; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa á José Brotons Gil; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 1243

958

Pau; gitano, como de cuarenta y cinco años, que viste chaqueta obscura, pantalón igual color, abotonado, sombrero cordobés, con una mancha grande en la cara color venosa; un hijo de éste y una mujer, todos muy conocidos en la ciudad de Santiago de Compostela, autores del robo de cinco caballerías en el monte de la parroquia de Abeleira, partido y término de Muros; se acordó la detención de los tres y su conducción á disposición del Juzgado de instrucción de Muros (Coruña). 1387

959

GODOY GODOY, Julio; domiciliado últimamente en Fibana (Almería); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para prestar inquisitiva y ser reducido á prisión en causa número 134 de 1914, sobre malversación. 1269

960

GORRETA CORTES, Joaquina; natural de La Torre, de estado soltera, profesión cestera, de treinta años; domiciliada últimamente en La Torre; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, a ampliar su declaración indagatoria. 1256

961

GREPPI RODRIGUEZ, Andrés; hijo de Manuel y Agueda, natural de Casar, de Sajamana, de estado soltero, profesión platero, de dieciséis años, de estatura regular, rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regulares, con una cicatriz en la frente y viste á estilo del país; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, en término de diez días. 1392

962

JIMENO, Mariana; de unos veintidós años; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Talleres, número 65, tercio-primer; procesada por robo y hurto, sumario número 3 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica. 1367

963

LAGARDA FENELLES, Felipe; natural de El Grao (Valencia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la calle Margarit, número 70, piso cuarto; procesado por desobediencia grave á la Autoridad; comparecerá, en término de diez

(Continúa en la pág. 551.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, formado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 27 del Real decreto de 19 de Julio de 1915.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS					
					EN LA CLASE		AL ESTADO			
					Días..	Meses..	Años..	Días..	Meses..	Años..
	Jefe de Negociado de tercera clase.									
	ACTIVO									
1	D. José Navarro Revotor y Gomis.....	Subsecretaría.....	Madrid.....	27	1	1	1	27	1	10
	Oficiales de primera clase.									
	ACTIVOS									
1	D. Carlos Jouvo y Ramos.....	Dirección General de Contribuciones.....	Madrid.....	46	9	11	2	27	1	17
2	D. Angel Pérez Alvarez.....	Dirección General de Contribuciones.....	Madrid.....	38	6	2	3	12	5	26
3	D. Miguel Granja y Gómez.....	Inspección General.....	Oronse.....	29	2	2	3	8	8	9
4	D. Indalecio Rogo Luaces.....	Subsecretaría.....	Orense.....	35	10	16	3	1	6	11
5	D. Juan Pacifico de Garaizábal y Cebada.....	Dirección General de Contribuciones.....	Bolivia.....	41	2	11	13	8	11	13
6	D. Mariano Jiménez Alonso.....	Dirección General de Contribuciones.....	Toledo.....	28	4	17	2	9	4	1
	Oficiales de segunda clase.									
	ACTIVOS									
1	D. Manuel Asensi Bernabéu.....	Inspección en Murcia.....	Alicante.....	32	2	6	8	11	8	29
2	D. Joaquín Gutiérrez Miranda.....	Inspección en Santander.....	Madrid.....	44	2	16	8	11	8	11
3	D. Eduardo Alonso Colmenares y Regoyos.....	Inspección en Zaragoza.....	Madrid.....	29	3	20	8	11	5	12
4	D. Ricardo Pérez Alvarez.....	Inspección en Oviedo.....	Madrid.....	45	10	14	8	11	5	8
5	D. José Casanova de la Cueva.....	Inspección en Cádiz.....	Málaga.....	38	6	1	8	11	1	1
6	D. Blas Bocorra Valverde.....	Inspección en Barcelona.....	Cludad Real.....	32	10	23	8	11	8	11
7	D. Julio Pérez Maffoi.....	Inspección en Sevilla.....	Madrid.....	29	6	23	8	11	1	1
8	D. Eugenio Hurtado de Mendoza y Antequera.....	Inspección en Zaragoza.....	Granada.....	35	4	11	8	7	15	13
9	D. Alberto de Martos y de Salabert.....	Inspección en Madrid.....	Guipúzcoa.....	30	1	3	8	6	9	6
10	D. Luis de Cuadra y Zayas.....	Inspección en Madrid.....	Sevilla.....	53	1	2	6	11	13	11
11	D. Carlos Asensi Bernabéu.....	Inspección en Valencia.....	Alicante.....	29	1	28	6	11	6	11
12	D. Antonio Rodríguez Mollinedo.....	Inspección en Valencia.....	Badajoz.....	32	9	25	6	11	6	11
13	D. Eduardo España Heredia.....	Inspección en Madrid.....	Málaga.....	31	9	13	6	11	7	3
14	D. Ceferino Garcés Olmedillas.....	Delegación especial de Vizcaya.....	Guadalajara.....	43	3	6	6	11	1	1
15	D. Tomás Remón Vallejo.....	Inspección en Valladolid.....	Logroño.....	32	6	2	6	11	12	2
16	D. Mario Ruiz Batán.....	Inspección en Barcelona.....	Pontevedra.....	31	3	11	6	10	23	24
17	D. Camilo Pereira Renda.....	Inspección en La Coruña.....	Pontevedra.....	29	1	24	6	10	12	11
18	D. José Bueso Roda.....	Inspección en Madrid.....	Granada.....	34	1	3	6	4	1	4
19	D. Martín Pascual Cancelo.....	Inspección en Barcelona.....	Zamora.....	32	9	21	5	11	6	11
20	D. Gustavo Pascual Cancelo.....	Inspección en Madrid.....	Zamora.....	30	8	25	5	2	8	2
21	D. Ricardo Gras y Gras.....	Inspección en Zaragoza.....	Alicante.....	26	2	18	5	2	1	1
22	D. Fernando de Aguilar y Gómez Acebo.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	27	7	2	5	11	5	4
23	D. Jaime de Semir Carros.....	Inspección en Baleares.....	Barcelona.....	23	10	11	4	11	8	3

26	D. Cecilio Arenzana Gómez.....	Inspección en Madrid.....	Sevilla.....	32	p	6	4	11	6	4	11	6
27	D. Emilio Inclán Vaquero.....	Inspección en Burgos.....	Palencia.....	43	p	1	4	5	4	4	11	5
28	D. Francisco Fernández Campón.....	Inspección en Málaga.....	Toledo.....	34	3	28	4	11	4	4	11	4
29	D. Francisco Rubio Castro.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	31	p	25	4	10	21	4	10	21
30	D. José Montero Bernal.....	Inspección en Vizcaya.....	Madrid.....	29	1	10	4	10	21	4	10	21
31	D. Valentín Parada y Corbacho.....	Inspección en Madrid.....	Pontevedra.....	39	p	9	4	10	11	4	10	11
32	D. Manuel Carrasco Guerrero.....	Inspección en Málaga.....	Cádiz.....	36	9	24	4	9	24	4	9	24
33	D. Emilio Amellvínia Olivares.....	Inspección en Madrid.....	Vizcaya.....	30	p	24	3	6	27	12	5	19
34	D. León Codorníu y Piulats.....	Inspección en Barcelona.....	Barcelona.....	29	6	8	3	6	9	3	6	9
35	D. Manuel María de León Muniosa.....	Inspección en Madrid.....	Madrid.....	37	8	24	3	6	3	3	6	6
36	D. Antonio Aragón Montejo.....	Inspección en Barcelona.....	Madrid.....	30	3	17	3	5	5	3	5	5
37	D. Adolfo Arroyo Arenal.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Burgos.....	35	1	14	3	1	1	10	5	29
38	D. Ricardo Botas Montero.....	Inspección en Segovia.....	Coruña.....	27	1	15	3	1	1	4	11	23
39	D. José Pérez Gordón.....	Inspección en Málaga.....	Cádiz.....	25	3	20	3	3	1	1	1	1
40	D. Eduardo Autrán y Gutiérrez.....	Inspección en Valencia.....	Madrid.....	31	2	1	2	11	21	2	11	21
41	D. Miguel Pérez Borrajo.....	Inspección en Santa Cruz de Tenerife.....	Málaga.....	25	5	23	2	11	13	2	11	13
42	D. Cristóbal Cuart Burgera.....	Administración de Contribuciones de Las Palmas.....	Canarias.....	24	p	1	2	11	9	2	11	9
43	D. Gonzalo Aubray y Sainz.....	Administración de Contribuciones de Tarragona.....	Madrid.....	31	8	8	2	10	16	10	5	29
44	D. Aníbal Ojea de Cabo.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Orense.....	57	9	6	1	9	6	4	11	23
45	D. Luis Labiaga y Martínez.....	Delegación especial de Guipúzcoa.....	Madrid.....	30	2	1	1	4	25	1	4	25
46	D. Rafael Cortezo Collantes.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	30	p	p	p	11	p	2	7	25
47	D. Julio Alvarez Buznego.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Orense.....	26	2	2	p	8	16	p	8	16
	D. Eduardo del Moral Sanjurjo.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Coruña.....	26	2	19	p	5	25	1	11	1
		EXCEDENTES										
1	D. Antonio Victori y Rojas.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Barcelona.....	25	9	7	2	6	5	3	9	5
2	D. José María Fernández y Fernández.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Oviedo.....	27	2	25	2	p	5	3	9	13
3	D. Salvador Moret y del Arroyo.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	27	11	16	2	p	5	3	3	5
4	D. Federico Aygúes Ponce.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Valencia.....	28	p	12	2	1	1	3	3	1
		CESANTES										
1	D. Antonio Devesa Marqués.....	Administración de Contribuciones de Alicante.....	Valencia.....	34	6	16	3	5	8	3	5	8
2	D. Emilio Villa Durbán.....	Inspección provincial.....	Madrid.....	45	9	18	3	2	22	16	5	29
3	D. Francisco Sigler Romeo.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Valladolid.....	27	7	14	2	p	1	4	6	25
4	D. Matías Domenech Cobo.....	Inspección en Málaga.....	Alicante.....	37	8	23	1	8	8	1	8	3
5	D. José Pérez García.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Alicante.....	35	3	15	1	6	2	1	6	2
6	D. Modesto Taléns Valero.....	Delegación especial de Guipúzcoa.....	Valencia.....	28	p	p	1	3	14	1	3	14
7	D. Luis Balosteros y Marín-Baldo.....	Inspección en Málaga.....	Madrid.....	37	1	p	1	2	2	1	2	7
8	D. José Ruiz y Muñoz.....	Administración de Málaga.....	Madrid.....	54	1	3	1	p	9	7	5	7
9	D. Joaquín Martín Martínez.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Coruña.....	40	p	p	p	5	7	p	3	10
10	D. Antolín Fornández Ranz.....	Inspección en Vizcaya.....	Burgos.....	84	4	16	p	3	10	p		

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Sagasta.

## MINISTERIO

## SUBSECRETARIA.

## Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ób

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achiuras y Puertos frances.	Alcoholes	Ardeces.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	13.483	2.699	4.430	10.332	50.857	787	306	7.502	»	46.266	1.576
Albacete.....	62.213	13.483	13.910	59.728	3.528	1.766	638.726	9.595	149	48.694	188
Alicante.....	34.292	7.819	19.110	37.519	35.871	34	32.217	3.028	21.952	17.311	31.784
Almería.....	21.015	3.932	8.622	18.961	1.368	177	»	6.248	»	27.619	213
Avila.....	8.516	2.567	4.786	121.315	23.965	»	55.210	9.622	»	49.422	»
Badajoz.....	24.177	157.680	642.900	903.079	24	1.677	3.016.253	43.489	524.840	479.910	70.957
Barcelona.....	18.010	5.969	3.544	11.337	7.456	»	»	8.484	»	88.296	»
Burgos.....	2.018	2.877	3.902	53.208	1.287	745	79.994	2.5.9	»	54.925	18
Cáceres.....	81.687	10.140	42.522	195.147	»	84	282.019	29.975	»	49.178	3.010
Cádiz.....	10.053	5.559	9.148	42.542	24	»	1.608	7.894	»	49.963	117
Castellón.....	15.572	20.573	5.749	41.568	50.429	»	»	16.374	»	66.323	2.552
Vila Real.....	77.516	6.666	35.464	151.431	97.484	»	»	25.209	1.000	86.626	10.695
Córdoba.....	39.397	12.685	11.553	69.028	287	»	100.533	1.797	»	43.721	373
Coruña.....	58.232	5.246	1.963	32.444	»	551	»	5.273	»	23.469	840
Cuenca.....	2.552	4.839	14.097	55.363	536	1.061	627.333	10.215	»	28.598	3.532
Gerona.....	28.622	6.346	29.535	70.224	11.569	1.584	631	40.410	364.399	29.244	5.976
Granada.....	1.459	2.736	2.267	63.081	»	»	»	425	»	8.915	45
Guadalajara.....	»	»	11.112	»	4.883	376	698.595	6.098	»	»	557
Guipúzcoa.....	14.852	3.057	36.770	56.609	114.789	1.102	291.691	17.655	»	56.957	25.137
Huelva.....	43.604	556	10.231	34.357	562	»	605	3.890	»	20.913	200
Huesca.....	57.002	9.760	22.192	89.528	269.258	2.045	»	7.308	»	68.656	3.352
Ibiza.....	29.521	1.329	2.876	26.158	1.579	»	»	1.058	»	13.919	»
Lérida.....	7.008	6.155	4.732	35.531	126	»	221	7.359	»	41.051	1.740
Logroño.....	12.554	1.124	7.464	20.879	3.032	905	»	3.213	»	32.201	»
Lugo.....	564	1.527	2.800	54.169	183	303	715	306	»	15.519	1.629
Madrid.....	255.704	73.480	4.607.915	1.068.998	90	2.968	15.359	23.582	47.385	11.036	1.938.971
Málaga.....	29.999	28.320	64.392	78.768	1.931	4	246.291	31.349	177.000	7.548	4.047
Murcia.....	39.931	8.422	19.378	73.336	61.458	»	122.862	8.840	»	14.542	5.337
Navarra.....	»	»	2.685	»	2.108	2.560	3.024	»	»	11.214	248
Orense.....	47.573	1.183	3.543	22.157	»	»	384	3.999	»	17.974	13.864
Oviedo.....	30.745	13.465	51.090	74.386	4.666	1.694	161.726	9.350	»	19.179	»
Palencia.....	19.891	8.844	8.061	25.948	»	»	»	130	1.000	12.433	9.463
Pontevedra.....	4.056	883	1.748	49.467	2.701	136	259.195	2.256	»	59.199	9.361
Salamanca.....	15.393	2.455	5.909	49.181	1.756	1.917	9.623	3.324	»	26.586	11.056
Santander.....	8.387	15.339	71.817	127.131	39.410	711	817.905	4.983	»	32.942	313
Segovia.....	14.639	10.047	7.052	20.790	»	200	19.140	1.350	»	39.454	14.620
Sevilla.....	101.544	25.155	75.332	205.903	4.420	2.605	501.621	23.105	»	10.304	2.714
Soria.....	7.640	1.637	288	9.905	»	»	»	1.227	19.582	43.683	710
Tarragona.....	5.703	4.876	3.330	52.052	10.343	710	60.899	20.909	»	24.569	»
Teruel.....	10.466	599	6.285	15.290	13.998	438	»	500	198.149	33.886	700
Toledo.....	211.391	7.084	8.187	73.838	110	»	»	13.181	»	68.180	38.388
Valencia.....	117.964	47.223	67.222	207.851	»	1.038	590.195	32.968	95.713	29.048	»
Valladolid.....	23.425	20.962	34.831	66.902	»	»	14.149	6.326	190.664	8.916	»
Vizcaya.....	»	»	119.530	»	126.694	589	992.911	3.767	»	17.718	»
Zamora.....	29.795	11.842	2.402	15.104	105	296	118	2.698	»	14.642	3.262
Zaragoza.....	38.824	32.633	16.696	101.872	»	1.447	»	15.012	503.090	30.592	6.049
Baleares.....	12.357	12.921	46.671	64.399	»	1.958	24.499	14.414	»	21.134	4.770
Cádiz (F. A. de F.)	23.944	2.837	6.618	23.011	»	5.618	108.553	1.844	»	375	»
Cáceres (Las Palmas)	6.700	3.184	18.000	10.721	»	1.762	119.850	21.715	»	»	»
Gibraltar centrales.....	»	1.636	1.278.464	49.915	»	»	»	392.194	2.242.733	»	»
Recaudado en 1916....	1.715.330	630.161	7.488.592	4.915.936	898.882	39.851	9.782.222	916.562	4.186.917	1.966.933	2.232.235
Recaudado en 1915....	1.777.406	729.422	7.672.849	3.871.086	601.776	34.954	10.581.628	671.847	2.516.120	2.053.389	2.023.266
Diferencia en 1916....	— 62.076	— 99.261	— 184.257	+ 1.041.850	+ 296.006	+ 4.397	— 789.406	+ 244.715	+ 1.670.797	— 86.455	+ 208.969

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que

## DE HACIENDA

## INSPECCION GENERAL

nº 1.

tenida durante el mes de Enero de 1916, comparada con la de igual mes de 1915.

Almohadado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado	Lotterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1916	TOTAL recaudado en 1915.	DIFERENCIAS EN 1916		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
»	204	»	»	»	11.875	26.683	30.217	»	3.537	Alava.
15.379	5.240	»	»	»	19.676	171.425	186.825	»	15.397	Albacete.
33.663	10.556	»	»	»	91.744	887.660	736.043	151.563	»	Alicante.
12.740	1.344	»	»	»	23.968	278.789	315.035	»	36.246	Almeria.
8.251	9.900	»	»	»	13.774	123.088	95.824	27.256	»	Avila.
20.037	9.130	»	»	»	90.289	194.551	381.305	23.188	»	Badajoz.
490.420	75.384	»	»	»	532.712	6.073.004	6.243.549	424.455	»	Barcelona.
14.399	17.431	»	»	»	21.276	291.187	155.514	135.672	»	Burgos.
13.550	13.120	»	»	»	32.466	265.641	248.601	17.588	»	Cáceres.
59.418	4.254	»	»	»	77.210	837.672	670.984	166.690	»	Cádiz.
20.181	3.170	»	»	»	13.883	172.637	175.509	»	-2.872	Castellón.
3.4323	20.752	»	»	»	44.123	818.323	894.839	»	76.518	Ciudad Real.
57.543	10.423	»	»	»	85.232	648.351	596.741	141.610	»	Córdoba.
51.600	8.255	»	»	»	51.722	451.001	502.029	»	51.028	Coruña.
10.141	11.690	»	»	»	12.650	165.499	148.685	16.814	»	Cuenca.
33.066	4.054	»	»	»	48.680	833.956	568.481	265.506	»	Gerona.
30.667	4.429	»	»	»	47.243	670.914	462.910	208.004	»	Granada.
9.048	9.199	»	»	»	22.221	119.386	71.094	48.292	»	Guadalajara.
»	»	»	»	»	60.866	770.481	711.760	58.721	»	Guipúzcoa.
28.759	7.905	»	»	»	25.269	68.552	644.979	55.573	»	Huelva.
57.418	10.220	»	»	»	14.178	197.651	168.313	27.738	»	Huesca.
44.859	8.400	»	»	»	45.104	627.492	497.591	129.901	»	Jaén.
7.326	20.836	»	»	»	24.536	129.234	134.346	»	-5.108	León.
13.163	11.839	»	»	»	47.412	176.377	251.266	»	74.859	Lérida.
16.463	24.109	»	»	»	79.288	195.237	186.731	58.506	»	Logroño.
6.160	499	»	»	»	29.130	113.450	212.634	»	99.184	Lugo.
254.757	37.987	»	»	»	861.409	9.194.661	8.828.683	365.978	»	Madrid.
31.114	6.951	»	»	»	80.903	788.617	619.188	169.429	»	Málaga.
43.992	7.025	»	»	»	44.585	449.703	427.205	22.498	»	Murcia.
»	2.195	»	»	»	121.757	134.329	154.144	»	19.815	Navarra.
7.138	11.120	»	»	»	17.950	126.503	375.453	»	248.914	Orense.
53.554	6.187	»	»	»	232.129	670.830	747.366	»	76.536	Oviedo.
11.942	9.584	»	»	»	14.550	119.129	95.526	23.603	»	Palencia.
17.943	3.527	»	»	»	45.705	409.453	371.354	38.099	»	Pontevedra.
11.066	15.365	»	»	»	27.168	211.717	290.988	10.729	»	Salamanca.
34.470	14.885	»	»	»	88.598	1.244.524	1.050.562	193.961	»	Santander.
9.642	20.346	»	»	»	16.209	152.670	144.828	7.842	»	Segovia.
62.902	13.254	»	»	»	140.104	1.213.019	1.395.429	»	182.410	Sevilla.
2.996	15.665	»	»	»	10.809	82.677	87.601	»	5.317	Soria.
42.162	6.132	»	»	»	63.023	314.532	485.113	»	170.581	Tarragona.
9.536	21.053	»	»	»	9.548	310.429	238.278	77.151	»	Teruel.
26.998	19.178	»	»	»	60.240	466.782	354.319	112.392	»	Toledo.
78.819	27.544	»	»	»	94.181	1.407.236	1.687.197	»	279.961	Valencia.
25.531	6.358	»	»	»	147.480	565.508	293.135	272.671	»	Valladolid.
»	1.763	»	»	»	80.300	1.233.470	1.492.301	»	158.881	Vizcaya.
10.178	8.689	»	»	»	17.490	116.435	137.522	»	21.087	Zamora.
81.394	24.698	»	»	»	140.593	680.000	592.583	206.626	»	Zaragoza.
19.396	158.423	»	»	»	88.813	414.533	448.678	»	34.140	Baleares.
7.686	5.228	»	»	»	20.690	261.368	294.486	»	63.068	(Cerdeña L. I. P. T.)
3.660	»	»	»	»	49.187	246.672	197.097	28.980	»	Cerdeña (L. I. P. T.)
»	1.405.181	12.215.003	6.752.294	»	2.154.587	26.402.082	25.137.998	1.354.084	»	Galicia.
1.863.843	- 2.153.435	12.215.008	6.752.294	»	6.138.514	68.895.713	60.510.004	5.011.119	1.025.467	
1.617.762	1.327.641	12.432.565	7.262.884	»	5.252.469					
+ 216.081	+ 825.794	- 267.557	- 510.590	»	+ 886.045	+ 3.385.652		+ 3.385.652		

**Estado****Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos,**

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades.	Derechos reales.	Mines.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos Francos.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	4.277	»	703	438	»	7.450	»	»	1.392
Albacete.....	19.238	9.665	18.81	34.118	7	»	22.871	»	45.163	558	
Alicante.....	54.686	12.314	4.753	67.583	714	1.261	471.865	4.696	370	44.375	
Almería.....	44.387	10.494	25.295	20.358	26.364	»	30.283	3.867	8.650	23.259	
Avila.....	28.109	3.458	8.407	14.208	»	163	»	3.140	»	21.878	
Badajoz.....	74.203	8.117	3.293	68.975	4.629	»	48.723	8.241	»	78.020	
Barcelona.....	21.596	146.252	595.465	523.759	90	1.702	3.509.055	42.517	172.852	481.116	
Burgos.....	18.856	5.046	6.228	31.524	27	45	»	5.615	»	43.300	
Cáceres.....	1.715	2.750	2.367	43.025	722	741	107.733	1.512	»	44.696	
Cádiz.....	50.010	17.885	41.745	63.702	»	80	264.738	41.151	— 1.195	71.358	
Castellón.....	8.787	9.994	7.230	43.563	»	1.595	2.197	10.783	»	33.603	
Ciudad Real.....	61.346	44.378	8.455	107.304	43.017	»	»	11.875	»	40.922	
Córdoba.....	70.403	15.934	22.181	103.388	77.583	»	»	26.963	»	71.846	
Coruña.....	51.118	14.213	23.554	97.463	87	»	204.690	1.580	»	29.301	
Cuenca.....	53.073	8.935	1.384	20.810	»	859	»	7.985	»	24.196	
Girona.....	2.452	3.767	17.759	71.053	232	579	363.540	11.492	»	27.707	
Granada.....	23.500	6.124	25.899	79.283	7.970	1.207	785	15.025	203.910	34.390	
Guadalajara.....	23.833	5.691	730	12.164	»	»	»	2.69	»	8.027	
Guipúzcoa.....	»	»	19.150	»	1.197	310	638.024	5.737	»	»	
Huelva.....	5.148	1.414	31.032	35.523	91.997	»	340.405	35.502	»	34.385	
Huesca.....	49.340	9.634	5.048	46.136	121	»	384	2.098	»	19.371	
Jáén.....	55.214	6.557	9.379	65.096	131.880	1.431	»	9.584	»	76.287	
León.....	24.714	1.490	1.137	38.875	220	»	»	1.681	»	10.700	
Lérida.....	2.170	5.489	8.487	35.036	276	400	4.762	7.972	»	73.402	
Lugo.....	12.299	5.116	9.719	36.593	604	»	»	3.782	»	15.515	
Lugo.....	75.812	9.095	9.275	33.113	20	4.662	1.681	»	»	34.924	
Madrid.....	23.275	79.634	4.885.230	920.553	90	8	11.241	26.155	172.422	23.385	
Málaga.....	21.072	28.679	60.203	76.769	273	»	234.707	34.491	22.393	19.187	
Murcia.....	3.559	5.765	20.155	77.366	32.037	»	124.671	8.767	»	3.150	
Navarra.....	»	»	2.949	»	426	3.749	258	»	»	»	
Oronse.....	3.1210	2.229	1.707	23.951	780	»	939	2.934	»	5.585	
Oviedo.....	3.089	15.651	39.369	66.983	2.067	1.586	362.19	8.790	312	34.250	
Palencia.....	13.671	6.478	7.423	32.606	320	»	»	176	»	9.439	
Pontevedra.....	3.950	944	7.938	32.974	1.201	78	215.942	1.791	»	18.542	
Salamanca.....	11.998	2.446	5.311	33.429	183	71	48.886	3.083	»	39.787	
Santander.....	79	10.096	87.384	100.662	23.896	659	630.420	5.175	»	34.473	
Segovia.....	11.566	14.371	6.016	27.685	»	88	13.457	SC5	»	28.778	
Sevilla.....	103.064	36.481	62.066	196.874	3.212	2.770	642.821	25.855	»	134.833	
Soria.....	7.109	879	395	11.570	»	»	»	»	31.136	10.946	
Tarragona.....	5.479	14.281	5.247	41.157	7.696	706	136.712	29.244	»	40.178	
Teruel.....	15.736	118	8.311	22.866	18.533	1.531	»	4.968	98.852	659	
Toledo.....	176.422	20.661	11.346	55.921	90	»	»	14.178	»	22.980	
Valencia.....	102.955	44.528	83.118	198.945	»	— 1.669	663.224	140.922	178.257	59.561	
Valladolid.....	23.12	20.785	33.154	56.579	»	»	6.290	5.604	14.734	28.829	
Vizcaya.....	»	»	93.173	»	121.019	614	1.099.874	4.135	»	8.293	
Zamora.....	20.59	11.596	2.339	32.213	27	271	1.566	2.732	»	22.451	
Zaragoza.....	33.151	90.707	12.974	86.126	6.579	1.638	»	18.828	184.822	54.771	
Baleares.....	12.356	11.746	41.692	39.370	»	396	84.666	20.065	— 6.454	25.688	
Canarias (Santa Cruz)	29.013	9.598	4.246	23.063	»	6.213	161.593	6.234	»	27.224	
Canarias (Las Palmas)	5.356	2.097	1.469	11.851	»	827	103.330	8.188	»	5.470	
Otros puntos centrales....	»	840	1.278.555	6.884	»	»	»	»	1.440.019	»	
Recaudado en 1915...	1.777.406	729.422	7.672.849	3.874.086	601.776	34.954	10.581.528	671.847	2.516.120	2.053.389	2.023.266
Recaudado en 1914...	2.208.453	789.580	6.505.712	4.935.730	1.178.108	46.916	19.011.585	649.612	4.371.702	2.483.450	2.259.799
Diferencia en 1915...	— 431.047	— 60.158	+1.167.187	— 1.061.644	— 576.332	— 11.962	— 8.429.957	+ 23.205	— 1.855.582	— 430.061	— 236.533

## núm. 2.

obtenida durante el mes de Enero de 1915, comparada con la de igual mes de 1914.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1915.	TOTAL recaudado en 1914.	DIFERENCIAS EN 1915		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
					15.957	30.217	31.927	0	1.710	Alava.
13.249	3.747	0	0	0	19.399	186.825	181.483	5.342	0	Albacete.
25.084	5.758	0	0	0	42.396	736.043	1.128.125	0	392.082	Alicante.
11.951	5.439	0	0	0	104.631	315.135	534.553	0	219.518	Almería.
8.742	2.775	0	0	0	9.933	95.824	109.963	0	14.139	Ávila.
22.574	1.738	0	0	0	62.952	381.365	561.852	0	180.487	Badajoz.
375.501	87.420	0	0	0	223.179	6.248.549	9.898.392	0	3.649.843	Barcelona.
12.374	4.402	0	0	0	24.597	155.514	175.497	0	19.983	Burgos.
12.216	2.086	0	0	0	28.091	248.061	262.589	0	14.528	Cáceres.
40.048	1.087	0	0	0	74.275	670.984	1.159.826	0	488.842	Cadiz.
13.178	428	0	0	0	44.172	175.509	174.392	1.117	0	Castellón.
25.670	14.371	0	0	0	33.951	394.839	405.612	0	10.773	Ciudad Real.
45.236	8.680	0	0	0	53.156	506.741	678.263	0	161.522	Córdoba.
33.293	1.083	0	0	0	61.268	502.029	762.255	0	260.226	Coruña.
8.782	11.277	0	0	0	11.384	148.685	147.232	1.453	0	Cuenca.
31.061	8.261	0	0	0	28.687	568.481	1.293.357	0	724.876	Gerona.
29.974	1.858	0	0	0	27.985	462.910	922.439	0	459.529	Granada.
8.278	2.158	0	0	0	6.142	71.034	93.193	0	22.099	Guadalajara.
0	0	0	0	0	46.817	711.760	1.529.100	0	817.340	Guipúzcoa.
23.452	6.127	0	0	0	19.410	644.979	1.113.926	0	468.947	Huelva.
18.520	7.127	0	0	0	17.834	169.313	160.022	9.291	0	Huesca.
41.765	10.066	0	0	0	87.511	437.591	658.356	0	160.765	Jaén.
6.956	12.267	0	0	0	35.773	134.346	132.429	1.917	0	León.
12.116	18.593	0	0	0	80.957	251.266	256.404	0	5.138	Lérida.
15.253	19.309	0	0	0	18.539	136.731	215.898	0	79.167	Logroño.
7.072	8.945	0	0	0	26.118	212.634	277.737	0	65.123	Lugo.
227.619	14.970	0	0	0	446.970	8.828.683	9.481.932	0	653.299	Madrid.
30.688	12.356	0	0	0	79.750	619.188	1.324.689	0	705.501	Málaga.
41.738	6.676	0	0	0	64.695	427.205	684.267	0	257.062	Murcia.
0	29	0	0	0	146.733	151.144	106.459	47.685	0	Navarra.
6.815	7.680	0	0	0	288.526	375.453	191.042	184.411	0	Orense.
52.339	16.271	0	0	0	102.051	747.366	802.282	0	54.916	Oviedo.
9.014	584	0	0	0	15.815	95.526	120.841	0	25.315	Palencia.
21.595	5.343	0	0	0	53.071	371.354	574.153	0	202.799	Pontevedra.
11.761	1.813	0	0	0	34.719	200.988	362.950	0	161.962	Salamanca.
36.183	19.001	0	0	0	42.615	1.050.563	1.586.038	0	535.475	Santander.
9.119	14.734	0	0	0	14.891	144.828	138.740	5.088	0	Segovia.
67.114	5.539	0	0	0	104.819	1.395.429	1.807.930	0	411.601	Sevilla.
3.289	11.926	0	0	0	8.326	87.994	155.347	0	67.353	Soria.
40.032	5.556	0	0	0	155.176	485.113	768.938	0	283.825	Tarragona.
8.478	12.795	0	0	0	21.990	233.278	414.995	0	181.717	Teruel.
21.518	11.910	0	0	0	19.038	354.890	443.447	0	89.057	Toledo.
75.264	18.397	0	0	0	83.446	1.637.197	2.719.941	0	1.032.744	Valencia.
23.379	2.756	0	0	0	77.904	293.135	528.652	0	230.517	Valladolid.
0	109.541	0	0	0	55.652	1.492.301	2.421.763	0	929.463	Vizcaya.
11.137	7.795	0	0	0	15.766	137.522	175.309	0	37.787	Zamora.
75.993	17.030	0	0	0	62.455	592.883	1.509.590	0	916.707	Zaragoza.
18.032	158.607	0	0	0	87.782	448.673	536.385	0	87.712	Baleares.
8.408	5.460	0	0	0	7.914	294.436	317.839	0	22.903	Canarias (Isla. C. de T.).
5.301	0	0	0	0	57.719	197.92	337.645	0	140.553	Canarias (Las Palmas).
0	616.479	12.482.565	7.262.884	0	2.049.772	25.137.998	25.020.348	117.650	0	Oficinas Centrales.
1.647.762	1.327.641	12.482.565	7.262.884	0	5.252.469	60.510.064	75.399.014	374.954	15.254.904	
1.702.453	1.065.549	12.587.858	6.610.611	0	8.983.866					
— 54.691	+ 262.092	— 105.293	+ 652.273	0	— 3.731.397	— 14.879.950	— 14.879.950			

**Estado núm. 3.**

**RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Enero de 1916,  
comparada con la de igual periodo del 1915.**

	EN ENERO DE		DIFERENCIAS en 1916.
	1916	1915	
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	25.152.910	23.042.490	+ 2.110.420
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	12.250.724	12.329.576	- 78.852
Recaudación en las Oficinas centrales.....	12.215.008	12.482.565	- 267.557
Por Tabacos.....	6.752.294	7.262.884	- 510.590
Por Timbre.....	»	»	»
Por Loterías.....	2.634.977	1.440.019	+ 1.194.958
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	4.899.803	8.952.530	+ 937.273
TOTALES.....	63.895.716	60.510.064	+ 3.385.652

## Estado núm. 4.

Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN ENERO DE		
	1914	1915	1916
Alava.....	71.922	72.700	78.345
Albacete.....	225.193	224.412	241.313
Alicante.....	472.629	469.431	501.049
Almería.....	297.121	226.498	236.243
Ávila.....	112.849	110.070	118.105
Badajoz.....	570.022	549.765	598.163
Barcelona.....	1.670.674	1.611.476	1.781.489
Burgos.....	165.329	169.874	173.279
Cáceres.....	317.840	296.537	292.217
Cádiz.....	276.343	279.811	298.712
Castellón.....	257.297	248.304	231.584
Ciudad Real.....	370.913	359.746	395.946
Córdoba.....	586.519	546.409	592.288
Coruña.....	471.731	473.223	517.867
Cuenca.....	141.391	158.482	154.020
Gerona.....	349.858	338.593	347.569
Granada.....	432.359	407.843	440.003
Guadalajara.....	100.907	97.865	97.803
Guipúzcoa.....	272.907	253.164	270.374
Huelva.....	481.951	447.855	462.264
Huesca.....	146.952	148.690	150.634
Jaén.....	566.836	508.890	579.126
León.....	204.010	203.867	220.538
Lérida.....	302.986	281.453	290.094
Logroño.....	112.043	115.259	117.795
Lugo.....	241.270	241.100	254.024
Madrid.....	1.535.322	1.535.977	1.669.281
Málaga.....	388.859	364.489	396.520
Murcia.....	528.159	468.113	547.304
Navarra.....	218.703	221.072	241.530
Orense.....	210.927	202.198	228.765
Oviedo.....	654.123	634.627	695.008
Palencia.....	122.164	126.418	133.952
Pontevedra.....	342.786	335.119	357.553
Salamanca.....	202.226	199.832	203.213
Santander.....	281.919	284.990	310.777
Segovia.....	90.597	81.121	90.799
Sevilla.....	1.051.817	1.055.000	1.090.472
Soria.....	53.024	51.732	53.181
Tarragona.....	379.208	348.653	373.720
Teruel.....	110.481	119.097	120.844
Toledo.....	303.559	334.948	352.979
Valencia.....	1.025.340	1.033.690	1.042.519
Valladolid.....	239.752	230.712	232.448
Vizcaya.....	435.038	436.497	479.683
Zamora.....	146.270	135.521	149.998
Zaragoza.....	395.422	381.643	412.905
Baleares.....	69.028	64.799	61.603
Canarias (Tenerife).....	»	»	»
Canarias (Las Palmas).....	»	»	»
Total producto integro.....	18.041.066	17.489.589	18.685.893
Beneficio para el Tesoro.....	1.804.406	1.748.858	1.868.589
Diferencia líquida.....	16.239.660	15.739.731	16.817.309
Gastos de Administración.....	4.727.365	4.581.835	4.895.518
Producto líquido.....	11.512.295	11.157.896	11.921.781
Participación de la Compañía.....	575.614	557.594	596.089
Idem del Tesoro.....	10.936.681	10.000.002	11.925.702
Idem.....	1.804.406	1.748.858	1.868.589
<b>TOTAL PARA EL TESORO.....</b>	<b>12.741.087</b>	<b>12.348.860</b>	<b>13.194.291</b>

## Estado núm. 5.

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN ENERO DE		
	1914	1915	1916
Alava.....	37.836	37.913	39.403
Albacete.....	41.812	44.592	48.654
Alicante.....	123.548	110.053	122.124
Almería.....	53.063	53.262	55.544
Ávila.....	33.302	28.485	30.094
Badajoz.....	85.919	81.648	85.888
Barcelona.....	1.161.257	1.112.972	1.261.311
Burgos.....	70.461	65.591	81.447
Cáceres.....	57.886	51.855	52.120
Cádiz.....	119.477	107.316	102.179
Castellón.....	48.057	46.602	45.342
Ciudad Real.....	65.787	66.502	69.571
Córdoba.....	99.223	88.994	104.172
Coruña.....	140.214	111.548	114.839
Cuenca.....	24.475	24.389	27.720
Gerona.....	96.186	100.196	98.273
Granada.....	83.437	73.801	105.205
Guadalajara.....	27.235	21.590	27.852
Guipúzcoa.....	104.845	100.702	114.329
Huelva.....	75.434	64.887	65.047
Huesca.....	42.058	41.944	41.495
Jaén.....	90.740	83.075	80.277
León.....	47.475	50.033	56.121
Lérida.....	56.321	57.091	56.087
Logroño.....	47.896	44.324	48.387
Lugo.....	45.168	41.400	42.377
Madrid.....	2.471.301	2.179.716	2.394.970
Málaga.....	210.049	165.387	174.814
Murcia.....	128.511	101.020	104.851
Navarra.....	46.888	49.937	53.496
Orense.....	37.250	36.029	36.624
Oviedo.....	176.976	155.795	167.589
Palencia.....	38.716	40.921	47.665
Pontevedra.....	90.151	82.638	89.773
Salamanca.....	71.701	59.368	61.894
Santander.....	106.251	113.229	127.047
Segovia.....	26.946	22.269	24.569
Sevilla.....	197.664	193.600	195.670
Soria.....	25.193	22.909	20.775
Tarragona.....	94.335	96.820	95.992
Teruel.....	29.041	28.565	31.417
Toledo.....	62.057	65.996	66.738
Valencia.....	278.471	274.957	300.881
Valladolid.....	78.932	81.921	91.303
Vizcaya.....	164.235	156.981	162.193
Zamora.....	32.236	30.561	31.844
Zaragoza.....	133.886	145.104	147.966
Baleares.....	72.172	70.373	79.431
Canarias (Tenerife).....	71.110	64.068	73.626
Canarias (Las Palmas).....	»	»	»
TOTAL PRODUCTO ÍNTEGRO.....	7.022.772	6.957.389	7.556.511

Madrid, 4 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Inspector general, Sagasta.

6 Febrero 1916

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y Secretaría del Sr. Gros, apercibéndole con declararle rebelde. 1250

964

MANZANARES ALCARAZ, José, (a) *El Azul*; natural y domiciliado últimamente de Lorca; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, á fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad. 1280

965

MARTINEZ, Pedro, (a) *El Almeja*, Antonio Sánchez, (a) *El Bluso*, ambos de La Carolina; Francisco Ortega, (a) *El Zapatero*, de Cazorla, y José María Sánchez, alias *El Torrente*; procesados por el delito de hurto; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Linares, para ser constituidos en prisión y recibirlas declaración indagatoria. 1281

966

MARTINEZ Y MARTINEZ, Francisco; de diecinueve años, estado soltero, profesión mecánico, natural y vecino de Badajoz, según se expresó, hijo de Alfonso y Ana, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, con una cicatriz bastante grande en el lado derecho de la cabeza; viste traje de lana oscuro, á cuadros pequeños, botas negras, camisa de color y gorra oscura, cuyo individuo después dijo llamarse Andrés Muñoz Márquez, natural de La Rambla, provincia de Córdoba, de diecinueve á veinte años, hijo de Andrés y Ana, sin domicilio conocido; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Albacete, para notificarle la conformidad prestada por su defensor á las conclusiones fiscales en la causa que se le instruyó en el Juzgado de La Roda, con el número 97 del año 1914, sobre tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á Ley, baciéndose constar que dicho sujeto no es Juan Andrés Muñoz Márquez, de veintiocho años, casado, jornalero y vecino de La Rambla. 1283

967

MIRANDA ORTIZ, Dionisio; hijo de José y María, natural de Bienvenida, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Badajoz, Plaza Alta, 38; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, para notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirle en prisión en Jaén del partido. 1252

968

MOLREGO MARTIN, Babel; natural de Tabuena (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Isidro y Catalina; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 1363

969

MUNTI OLIVA, Raimunda; de estado viuda, dedicada á sus labores, de sesenta y tres años; domiciliada últimamente en Barcelona, Ronda de San Antonio, 90, entresuelo; procesada por retención de muebles; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Se-

cretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 1366

970

MUÑOZ FERNANDEZ, Mercedes; natural de Burraca, de estado soltera, gitana, de cuarenta años; domiciliada últimamente en Cieza; procesada por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, para ampliar su indagatoria. 1253

971

MUÑOZ MORENO, Rosario; natural de La Torre, de estado soltera, profesión eestera, de veinte años; domiciliada últimamente en su pueblo; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, á ampliar su declaración indagatoria. 1257

972

PERALES Y DIAZ, Manuel; natural de Jimera de Libar, de estado soltero profesión del campo, de cincuenta y un años, hijo de Diego y de Catalina; domiciliado últimamente en Jimera de Libar; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias acordada en dicho sumario. 1263

973

PLAZA DUTRELL, Sebastián; hijo de Mariano y Rosario, de treinta y dos años, estado viudo, profesión jornalero, natural de Algete, vecino de Madrid, calle del Espíritu Santo, 27, piso cuarto, número 12; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, á constituirse en prisión en causa que se le sigue sobre sustracción de aves á Saturnino Ruiz, en Villanueva. 1241

974

POY LAJE, José Ramón; de veintiocho años, hijo de José y Teresita, natural y vecino de Coronil; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bécerral, á prestar indagatoria y constituirse en prisión, en causa por hurto. 1362

975

PUIG, Antonio; de estatura regular, usa bigote, viste traje oscuro, zapatos negros y gorra; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias. 1261

976

REQUENA SERRANO, Juan, (a) Morente; de treinta y dos años, hijo de José y de Rafaela, estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Lora del Río, fugado de la Cárcel de este partido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazalla, para ser reducido á prisión que se halla decretada en causa por robo á D. Luis Calero Luanga. 1260

977

RIBÓ TARRÉS, José; natural de La Vanza (Seo de Urgel), profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Pedro y Antonia; domiciliado últimamente en La Vanza; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel del partido de Lérida, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 1375

978

RODRIGUEZ MARTINEZ, Andrés; hijo de Rafael y Rosario, natural de Canjayar, estado soltero, profesión quincallero, de cuarenta y cuatro años, estatura regular, rostro moreno, ojos pardos, pelo castaño, boca regular y viste á estilo del país; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santícar la Mayor, en término de diez días, con objeto de notificarle auto de terminación y empazarle en el sumario que contra él mismo se sigue con tal motivo. 1393

979

RODRIGUEZ DEL VALLE, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Llerena. 1279

980

ROMERO CAPILLA, Feliciano; natural de Alcubillas, estado soltero, profesión pastor, de veinticuatro años, hijo de Pedro y Teresa; penado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Liria, á sufrir treinta días de arresto en las Cárcellos del partido, en sustitución á la multa de 150 pesetas, con apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente. 1376

981

ROMERO MARTINEZ, Francisco; hijo de Manuel y Luciana, natural de Moguer, estado soltero, profesión paraguero, de trece años, estatura regular, rostro claro, ojos pardos, pelo castaño, boca regular, con una cicatriz en el pómulo izquierdo y otra en el labio superior, junto á la comisura derecha, y viste estilo del país; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, con objeto de notificarle auto de terminación y empazarle en el sumario que contra él mismo se sigue con tal motivo. 1394

982

SALAS SANCHEZ, D. Pedro; domiciliado últimamente en Arboleas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal-Overa, para constituirse en prisión en causa por malversación de fondos públicos, instruida por dicho Juzgado con el número 102 de 1915, con apercibimiento de ser declarado rebelde. 1273

983

SALTO GARCIA, Toribio del; natural de Jaén, de estado soltero, profesión del campo, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén y Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión. 1275

984

SANCHEZ MAYORAL, Juan; profesión labrador; domiciliado últimamente en Almería; procesado por lesiones á Juan Gálvez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 1358

985

SANTOS PEREIRA, Domingo; hijo de Tomás y María, natural de Guira Malena (Cuba), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción de La Bisbal, para ingresar en la Cárcel del partido.

1277

986

SEGURA, Francisco, (a) Robasilla; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto á D. Emilio Ferrera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería.

1242

987

SOLER Y ESTEVA, Juan; natural de Santa María de Camós, de estado soltero; domiciliado últimamente en Figueras; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, para notificársele el auto de procesamiento y prisión.

1276

988

VARGAS APARICIO, José; domiciliado últimamente en Fíñana (Almería); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, para prestar inquisitiva y ser reducido á prisión, en causa número 134 de 1914, sobre malversación.

1268

989

VELA PAVON, Francisco; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de dicha capital para prestar declaración de inquirir.

1254

990

VERDÍ PICÓ, José; natural de Ibi (Alicante), de estado soltero, profesión barbero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Catilluña, número 92, tercero-primer; procesado por hurto en causa número 328 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Fiorenza.

1249

991

VIAU ZURITA, Cecilio; hijo de Simón y Aquilina, natural de Carrón de los Condes, estado soltero, profesión sastre, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Villasana de Mena; procesado por hurto en causa número 127 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Bilbao, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1397

992

VILLENA ACEBRON, Eustaquio; estado casado, profesión recaudador, de cuarenta y dos años; vecino de Laude, si bien últimamente ha residido en Utiel (Valencia); procesado por malversación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cañete (Cuenca), para notificársele la prisión y procesamiento y recibirle indagatoria, con apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde, interesándose la busca y captura del mismo á disposición de este Juzgado.

1264

993

ZURDO MARTIN, Juan; natural de Fontiveros (Ávila), estado casado, profesión dependiente, de treinta años, hijo de Raimundo y Alejandra; domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, 4 principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Tarazona.

1382

## Audiencias territoriales.

### VALENCIA

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Elche, por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Rafael García Simó, y siendo el censo de la citada ciudad de más de 30.000 almas, con arreglo á lo previsto en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908 y artículo 15 de la ley de 5 de Agosto de 1907, se hace saber que en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, podrán presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia las oportunas solicitudes con los documentos justificativos de los siguientes requisitos:

1º Ser español, de estado seglar, mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

2º Observar buena conducta.

3º Ser licenciado en Derecho ó haber cursado los estudios y cumplido con los demás requisitos quo prevengán las leyes y Reglamentos para ser Notario ó haber sido aprobado en el examen de aptitud para obtener el cargo de Secretario de Juzgado municipal, ó hallarse sirviendo dicho cargo con buena nota acreditada en certificación expedida por el Juez de primera instancia respectivo.

Valencia, 3 de Enero de 1916.—El Secretario de gobierno, Ricardo Mur.

JO—1357

### Juzgados de Primera Instancia.

#### ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 21 del actual fueron robadas a Juan Hidalgo Gallego, de un cortijo en término de Hornachos, las caballerías siguientes, cuyo paradero se ignora:

Una yegua torda obscura, de seis años, alzada 1,51 metros, raza española, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 3, en la nalga izquierda.

Un mulo de tres años, alzada 1,47 metros, capa torda obscura, raza española e igual hierro que la anterior.

Una mulita negra clara, de diez meses.

Otra de dos años, negra, menos de la marca.

En su virtud encargo á las Autoridades y Agentes que componen la Policía judicial procedan á la busca y captura de reseñados semovientes, y que en el caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que por el expresado hecho instruyo con el número 15 del corriente año.

Dado en Almendralejo á 29 de Enero de 1916.—M. Mesa Chaix.—D. S. O., Juan Flores Blanco.

JO—1360

#### ALMERIA

D. Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio voluntario de testamentaria en concepto de pobre, promovidos por D. Marciala Sáez Marcos, por fallecimiento de su esposo D. Blas Franco de la Fuente, en los que, en providencia de esta fecha, se acor-

dó por este Juzgado citar á la heredera D.ª Marta Celada Franco, cuyo paradero se ignora, según dispone el artículo 1.058 de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo dicha citación por medio del presente, á fin de que comparezca en el juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la Ley.

Dado en Almería á 20 de Noviembre de 1915.—Francisco de P. Caplin.

JC—31

### ARACENA

En vista de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha de hoy, en la demanda incidental á instancia de Josefa Muñoz Sánchez, vecina de la villa de Jabugo, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Jacinto y D.ª Julia Corral Salinas, como herederos de don José Antonio del Corral, para cobro de pesetas, no constando el domicilio del don Jacinto Corral, vecino de Madrid y que estuvo como huésped en la casa número 28 de la Plaza Mayor, é ignorándose su paradero, se emplaza al D. Jacinto Corral Salinas, para que en el término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta cédula inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca y conteste la demanda de pobreza bajo apercibimiento que, de no comparecer y contestarla dentro de dicho término, se substanciará el incidente con el señor Abogado del Estado.

Aracena, 26 de Enero de 1916.—Luis Rodríguez Pérez.

JC—26

### ATECA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza, procedente de causa seguida contra José Castillero Rubio, sobre injurias á Carmen Soria Solanas, se cita por medio de la presente á la ofendida Carmen Soria Solanas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por dicho Tribunal en la expresada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ateca, 28 de Enero de 1916.—El Secretario judicial, Luis Muñoz.

### BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo que acordó el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, por providencia de 27 de los corrientes, dictada en el expediente de apremio por el procedimiento sumario que establece la ley Hipotecaria, que en dicho Juzgado y en mi Secretaría sigue la sociedad Omníum Barcelonés contra D. Miguel de Rojas y Moreno, se sacan por segunda vez á pública subasta los siguientes bienes inmuebles hipotecados en garantía del crédito que en los expresados autos se reclama:

4º Una posesión conocida por Balneario de Busot, radicante en la partida de los Baños, término municipal del pueblo de Aguas, partido judicial y Registro de la Propiedad de Jijona, provincia de Alicante, que ocupa una superficie de tres hectáreas 99, áreas 25 centíáreas. Linda esta finca por sus cuatro puntos cardinales con tierras de la herencia del Excmo. Sr. D. José de Rojas y Galiano, de la que procede. Está constituida la

fincas de que se trata por la superficie del antiguo Balneario, que era de 2.825 metros cuadrados y seis decímetros, ó lo que es lo mismo, 28 áreas 25 centíareas y seis decímetros cuadrados, y la total, que comprende los dos trozos de tierra agregados de la finca conocida por la Cisterna, unidos á la que se describe, 6 sea tres hectáreas 70 áreas 99 centíareas y 34 decímetros cuadrados, en uno de los cuales tiene su nacimiento el manantial de agua de San Ignacio, que forma parte integrante de esta finca, dentro de la expresa superficie total, además de la antigua casa de los baños, propiamente dicha, construida de mampostería, y que ocupa una superficie de 140 metros 72 decímetros cuadrados, existen las edificaciones locales y dependencias anexas al servicio del Balneario que seguidamente se resumen:

1.<sup>o</sup> El hotel Miramar, habilitado para fonda y casino, en cuya planta baja está instalado el nuevo establecimiento balneario, comprensivo además de esta planta baja de tres pisos altos, circundado en su mayor parte de parque y jardín, y ocupando el edificio una superficie de 1.111 metros cuadrados 60 decímetros.

2.<sup>o</sup> El hotel Villa Clementina, de planta baja y un piso alto, que ocupa una superficie de 204 metros 17 decímetros cuadrados.

3.<sup>o</sup> El local que ocupa la casa del matacate, de superficie 86 metros 67 decímetros cuadrados.

4.<sup>o</sup> La casilla del jardinero, de superficie 32 metros 16 decímetros cuadrados.

5.<sup>o</sup> El lavadero, que ocupa 128 metros cuadrados.

6.<sup>o</sup> La carbonera, de superficie 14 metros 25 decímetros cuadrados.

7.<sup>o</sup> El local destinado á telegrafo, que ocupa 28 metros 20 decímetros cuadrados.

8.<sup>o</sup> El gasógeno, de superficie nueve metros cuadrados.

9.<sup>o</sup> La casa donde se halla establecida la Administración del Balneario, que ocupa 243 metros 18 decímetros cuadrados.

10. La casa señalada con el número 6, de superficie 121 metros 28 decímetros cuadrados.

11. Los grupos de casas destinadas para los bañistas, que ocupan 1.104 metros 73 decímetros cuadrados.

12. El parador, que ocupa 856 metro 67 decímetros cuadrados.

13. La cochera, de superficie 75 metros cuadrados.

14. El kiosco del tiro de pistola, que ocupa 51 metros 52 decímetros cuadrados.

15. El gallinero, con una superficie de 70 metros 31 decímetros cuadrados.

16. El local destinado á teatro, con una superficie de 83 metros 72 decímetros cuadrados.

17. Las bañas de San Ignacio y la pequeña del matacate, que ocupan en juntas una superficie de 863 metros 63 decímetros cuadrados.

18. Existen, además, el tendedero, el tiro de pistola, el corral del gallinero, el campo del teatro, los ensanche del telegráfo y de la cochera, el campo del nacimiento, la cisterna y estercoleros, que ocupan en juntas la total superficie de 7.184 metros cuadrados.

19. Finalmente, el parque, los montes, pasos y jardines, tierras de labor y huerta, que ocupan en juntas una superficie de 27.382 metros 79 decímetros cuadrados, formando, por consiguiente, la superficie total de la finca que se describe, 39.925 metros cuadrados, lo que es lo

mismo, tres hectáreas 99 áreas 25 centíareas; lindando, según se ha dicho, esta finca, por sus cuatro puntos cardinales, con tierras de la herencia de que procede, siendo de ésta ésta, que además, linda parte por Sur, y parte por Oeste, con la erretería que da la de Sevilla á Alcalá, se dirige á los baños de Basot. Esta finca tiene, además, derecho á 40 horas de agua de la fuente de los baños, en cada turno de diecisésis días y medio. Tiene también el derecho á utilizar en la forma que hasta ahora se ha venido haciendo, el agua del manantial de la Cogolla, existente en la hacienda La Torreta, adjudicada á la señora madre del donador, D.<sup>a</sup> Mariana Moreno, y al uso de los bosques y paseos de la mencionada hacienda La Torreta, también en la forma que hasta ahora se han venido utilizando y aprovechando como anejos al Balneario. Viene comprendidas también en la hipoteca de esta finca las aguas actualmente alumbradas y las que se alumbrarán en lo sucesivo, así como las obras y mejoras de todas clases que en la misma se practiquen, y cualquier otro derecho inherente ó derivante de la propia finca;

B) El derecho de usufructo sobre un trozo de tierra denominado Hoya de Begona, situado en la partida de Ciscar, término municipal de Aguas, comprensivo de echo tabullas, equivalentes á 53 áreas ochenta centíareas, que linda: por Levante, con la hacienda de Viejivaro, y por los demás puntos cardinales, con la del Ciscar, ambas de la herencia del Excelentísimo Sr. D. José de Rojas, de la que procede también la que se describe. Inscrita en el mismo Registro, tomo 385 del archivo, libro 22 de Aguas, folio 172, finca número 1.422, inscripción 2.<sup>a</sup>

C) Para responder de 1.410 pesetas del capital adeudado, con sus intereses correspondientes al usufructo ó derecho de percibir los frutos en el usufructo de aquella heredad llamada del Collado, situado en el término municipal de Aguas, partido y Registro de la Propiedad de Jijona, comprensiva de 20 tabullas, equivalentes á dos hectáreas 40 áreas 20 centíareas 60 decímetros cuadrados, antigüamente, y reducidas en la actualidad, por la enajenación de un trozo segregado, de superficie 23 metros 94 decímetros 60 centímetros cuadrados, á dos hectáreas 39 áreas 93 centíareas 65 decímetros y 40 centímetros cuadrados de tierra secano, en una pequeña parte, y en su mayor parte huerta, con un dia de agua para su riego, de la fuente y balsa de los baños, con un corral de ganado, una lavanda en alto, cubierta, que puede servir de casa ó granero, y una era de trillar, de la cual corresponde á esta finca una sexta parte de la totalidad, y dos sextas partes de una tercera parte de la misma era, existente en las inmediaciones de las tierras que constituyen esta finca en el sitio denominado Cagafierros.

La finca que se describe, radica en dicha partida del Collado, la atraviesa el camino que desde los baños va al pueblo de Aguas Altas, en el punto denominado la Cruz, y limita: por el Norte, con tierras de José García, por Mediodía, con camino de Relén y de la Torre y casas de la misma Cuesta; por Levante, con casas del pueblo de Aguas y huertas de los herederos de José Sala y Arnau, herederos de José Ibarra Ripoll y herederos de Salvador Brotons, y por Poniente, con el camino llamado de los Baños. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que el anterior, folio 163, finca número 1.425, inscripción 2.<sup>a</sup>

D) El derecho de usufructo sobre un

trozo de tierra parte huerta y parte secano, situada en la partida de los Baños, de término municipal de Aguas, comprendida en tres hectáreas Siéreas 32 centíareas, equivalentes á 32 tabullas, de las cuales 18 son de tierra-huerta, y el resto secano y monte; lindante: por Mediódia, con tierras de José García Arnau, y por los demás puntos cardinales, con tierra de la herencia de Rojas, de donde procede. Inscrita en el mismo Registro, tomo 276, libro 14 de Aguas, folio 168, finca número 833, inscripción tercera;

E) El derecho de usufructo sobre una tabulla y una cuarta, iguales á 15 áreas tres centíareas de tierra huerta, plantada de almendros, algarrobos y frutales, con tres horas y tres cuartos de hora de agua de la fuente y balsa nueva, en cada turno de diecisésis días, y treinta horas de agua de la fuente y balsa del Ciscar, en cada turno de diecisésis días, situada en la partida del Altet, del término de Aguas; lindante: por el Norte, con tierras de Francisco Salles García; al Sur y al Oeste, con las de la herencia de Rojas, de donde procede, y al Este, con camino de los Baños. Inscrita en el mismo Registro, tomo 383 del Archivo, libro 18 de Aguas, folio 98, finca número 1.096, inscripción 3.<sup>a</sup>

F) El derecho de usufructo sobre 10 tabullas equivalentes á una hectárea 20 áreas 10 centíareas y 37 decímetros cuadrados, de Sierra regadio plantada de diferentes árboles, situada en la partida Heredad de la Iborra del término municipal de Aguas; lindante: por Sur, con tierras de Federico Arnau Iborra, corrales de Vicente Brotons Gomis y herederos de María Iborra Arnau; por el Este, con corrales Eduardo y Federico Arnau, ensanches de la era y acequias de los baños; por Norte, con tierras de José Clement Giner, herederos de Rafael García, y casa de los herederos de Lorenzo Giner, y por Oeste, con tierras de la herencia de Rojas de donde procede. Inscrita en el mismo Registro, tomo 352 del Archivo, libro 19 de Aguas, folio 158, finca número 283 duplicado, inscripción 3.<sup>a</sup>

G) El derecho de usufructo sobre un trozo de tierra-huerta en la partida de Altet, término municipal de Aguas, de cabida tres áreas, 6 sea una cuarta de tabulla, plantada de cigarros, con derecho á tres cuartos de hora de agua de la fuente y balsa nueva, en cada turno de diecisésis días y seis horas de agua de la fuente y balsa del Ciscar, en la misma tarde de diecisésis días; lindante: por Norte y Este, con tierras de los herederos de Teresa García, y por Sur y Oeste, con otras de la herencia de Rojas, de que procede. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 183, finca número 1.177, inscripción tercera;

H) El derecho de usufructo sobre una casa señalada con el número 22, en la partida de Altet del término de Aguas, que tiene ocho metros de fachada por 14 de fondo; lindante: por la izquierda, con casa de Antonio Garefa; por la derecha, con casa y tierras de la herencia de que procede, antes de Lorenzo García Iborra, y por la espalda con casa y tierras de la propia herencia de Rojas, antes doña Mariana Pascual de Bonanza. Inscrita en el Registro antes mencionado, tomo 8.<sup>a</sup>, del Archivo, libro 1.<sup>a</sup> de Aguas, folio 231, finca número 75, inscripción 5.<sup>a</sup>

I) El derecho de usufructo sobre una casa de recreo señalada con el número 19 del Cuartel Este, en la partida de Altet, término municipal de Aguas, compuesta de planta baja y piso alto, galería y patio; mide 26 metros 30 centímetros de facha-

da, por 15 metros 90 centímetros de fondo, y linda, por sus cuatro lados ó puntos cardinales con tierra de la herencia de D. José de Rojas, de que procede; inscrita en el mismo Registro, tomo 413 del Archivo, libro 23 de Aguas, folio 163, finca número 186 duplicado, inscripción 7.<sup>a</sup>

*J)* El derecho de usufructo sobre una hacienda llamada Ciscar, en las partidas de este nombre y de los Baños, del término municipal de Aguas, compuesta de casa para el labrador, casa para el guarda y 14 hectáreas 50 áreas 99 centíáreas, equivalentes á 120 tabullas seis octavas y 16 brazas, de las cuales 24 tabullas y una octava son de tierra de riego y el resto, terreno montuoso, plantado de pinos.

Dicha hacienda se halla atravesada de Levante á Poniente por el camino de los Baños á Busot, y linda: por Levante, con tierras de las haciendas denominadas de Vicálvaro y de las Cisternas, que luego se describirán, y casa y tierras de Ramón García y Valor; por Poniente y Mediodía, con tierras de la hacienda de La Torreta, de la herencia del señor de Rojas, de que procede lo que se describe, y por el Norte, con montes de la misma herencia. Inscrita en el mismo registro, tomo 276 del archivo, libro 14, de Aguas, folio 162, finca número 852, inscripción 3.<sup>a</sup>

*K)* El derecho de usufructo de una hacienda llamada Vicálvaro, situada en la partida de Ciscar, del término municipal de Aguas, comprensivo de 71 áreas 79 centíáreas, ó sean treinta tabullas siete octavas y 23 brazas, de las que nueve tabullas y dos octavas son de tierra huerta y el resto monte plantado de pinos, con una casa señalada con la letra R, número 5 y 6, compuesta de planta baja, piso principal, pórticos, patio en el centro y corral á sus espaldas, y además con derecho á doce horas de agua para su riego de la balsa nueva y dos días de agua de la balsa de Ciscar; lindante: por el Este, con tierras de José García y camino de los Baños; por Oeste, con las haciendas Torreta y Ciscar, de la herencia de D. José de Rojas, de que procede la que se describe; por Sur, con tierras de Francisco Alversa, y por Norte, con las haciendas del Ciscar y Cisternas, procedentes de dicha herencia de Rojas. Inscrita en el mismo Registro, tomo 124 del Archivo, libro 3<sup>a</sup> de Aguas, folio 26, finca número 447, inscripción 4.<sup>a</sup>

*L)* El derecho de usufructo de una hacienda llamada las Cisternas, situada en la partida de los Baños, del término municipal de Aguas, tiene de cabida 33 hectáreas 98 áreas 27 centíáreas y nueve decímetros cuadrados, de las cuales seis hectáreas seis áreas y 52 centíáreas, equivalentes á 50 tabullas y cuatro octavas, son de tierra huerta, con derecho para su riego á dos días y medio de la fuente y balsa del Ciscar, veintiuna horas de agua de la fuente y balsa de los Baños y once días y cuatro horas de agua de la fuente y balsa nueva, y las restantes, 27 hectáreas 91 áreas 75 centíáreas y nueve decímetros cuadrados, con parte de tierra secano y parte de monte y lomas incultas, con una casa para el labrador y otras tres de recreo, denominadas la primera Valparaíso, señalada con el número 28, compuesta de planta baja, destinada para el labrador y un piso alto para habitar una familia.

La segunda llevaba antes el nombre de Roca, y hoy se la distingue con el de Casa Blanca, ocupa una superficie de 110 metros 16 decímetros cuadrados y consta de planta baja y principal, con cuatro fachadas, teniendo el número 27 de policía

del Cuartel rural de Altet y la tercera que ocupa la totalidad de la superficie de la antigua casa, número 25, y parte de las tierras que, junto con esta casa, se han agregado á la finca que se describe, se la distingue actualmente con el nombre de Los Nopales, y está señalada con el número 24, ocupando una superficie de 334 metros 86 decímetros cuadrados, con cuatro fachadas, la principal de las cuales mira al Mediodía.

Linda la finca que se describe: por Levante, con tierras de Nadal Brotóns, José Ramón Iborra y Antonio Peiró, senda y acequia en medio, tierras de José Climent y Vicente Cortés y Montes; por Poniente, con la hacienda del Ciscar, antes descrita, y tierras de Ramón García, y hacienda de Vicálvaro; al Sur, con tierras de la herencia de Rojas, de que ésta procede, otras de José García Arnau y José Brotóns y Rosa Brotóns, casa de ésta, tierras de la partida de Altet y camino de este nombre, y por Norte, con Balneario de Busot, antes descrito.

Debe advertirse que sobre los hoteles comprendidos dentro de la descrita finca llamadas Nopales y Casa Blanca, compete el usufructo vitalicio á los hermanos del doudor D. Carlos y D. José de Rojas y Moreno, según lo dispuesto por el causante en su testamento, cuyo usufructo una vez extinguido pasa al otorgante don Miguel de Rojas y Moreno, según todo ello se hizo ya constar en las operaciones divisorias y adjudicación de la herencia de causante D. José de Rojas y Galiano, y, por lo tanto, aunque los citados hoteles Nopales y Casa Blanca están comprendidos dentro de la finca anteriormente descrita, se excluyen de momento de la presente hipoteca de usufructo de dichos hoteles, pero entiéndense que si por cualquier circunstancia durante la subsistencia del presente contrato queda extinguido el usufructo que hoy disfrutan de dichos hoteles D. Carlos y D. José de Rojas vendrá desde aquel momento comprendido en la presente hipoteca de usufructo que se extinga, de cualquiera de ambos hoteles Nopales y Casa Blanca; inscrita en el mismo Registro que las anteriores, tomo CCCXCV, libro 22 de Aguas, folio 180, finca número 1.424, inscripción segunda.

En la escritura de constitución de hipoteca se dió á los expresados bienes, á los efectos de este procedimiento, el valor que á continuación se expresa:

Al pleno dominio de la finca Baños de Busot, descrita bajo la letra A, 750.000 pesetas.

Al usufructo de la finca Hoyo de Begoña, descrita bajo la letra B, 800 pesetas.

Al usufructo de la heredad llamada Collado, descrita bajo la letra C, 5.600 pesetas.

Al usufructo de la finca sita en la partida de los Baños, descrita bajo la letra D, 2.000 pesetas.

Al usufructo de la finca situada en la partida de Altet, descrita bajo la letra E, 500 pesetas.

Al usufructo de la finca descrita bajo la letra F, situada en la partida heredad de los Ibros, 3.000 pesetas.

Al usufructo de la finca, en la partida de Altet, descrita en séptimo lugar, bajo la letra G, 125 pesetas.

Al usufructo de la casa número 22, en la partida de Altet, descrita bajo la letra H, 200 pesetas.

Al usufructo de la hacienda Ciscar, descrita bajo la letra J, 40.000 pesetas.

Al usufructo de la hacienda llamada

Vicálvaro, descrita bajo la letra K, 30.000 pesetas.

Al usufructo de la casa de recreo número 19 del Cuartel Este, partida de Altet, descrita bajo la letra L, 2.000 pesetas.

Y al usufructo de la heredad llamada las Cisternas, descrita bajo la letra M, pesetas 35.000.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana, simultáneamente, en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta capital, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia y en el Juzgado de igual clase de Dijona, en dos lotes formados, uno por la finca descrita, bajo letra A, y el otro, por los derechos de usufructo, resiliados bajo letras B hasta L, inclusives, sirviendo de tipo para esta segunda subasta en cuanto al lote primero la suma de 562.500 pesetas, y al segundo la suma de 88.966 pesetas 75 céntimos, sin que admitan posturas inferiores á dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado en que se celebre, ó en el Establecimiento destinado al efecto, al 10 por 100 del tipo de la valoración del lote ó lotes que soliciten.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, en el Juzgado de la Barceloneta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entiéndense que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de Enero de 1916.—El Secretario, por D. Alejandro Simarro, M. Cebrián Soldevila. X—214

#### BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 19 de Noviembre último, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Planas y Fábregas contra D. José Pérez Vera y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de la patente de introducción número 59.942, por la presente, y mediante ignorarse el domicilio del D. José Pérez Vera, que últimamente lo tuvo en la ciudad de Alicante, se emplaza nuevamente por la presente, para que dentro del improrrogable término de cinco días, mitad del término concedido anteriormente, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de lo que haya lugar en Derecho.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1915.—El Secretario: Por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez, Oficial.

X—210

#### CHINCHILLA

D. José María de la Llave y Corral Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Moreno Manzanares, (a) Caltor, de diecisésis años, natural de Fuentedetodos (Zaragoza), vendedor ambulante, hijo de Braulio y de María, que pasa por serlo de Carmelo Rodríguez Romero, y á Angel Martínez Expósito, licenciado de

la Prisión Central de Chinchilla, y se le conoce por Pedro *El Rioja*, casado con la Consuelo, y tiene unos cuarenta años de edad, de oficio lencero ó encajero, y va conduciendo un carrito con un macho negro, acompañándole la expresada mujer, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que se instruye con el número 75 de 1915, sobre robo de caballerías, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán procesados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición en las Cárcellos de este partido, caso de ser habidos.

Chinchilla, 29 de Enero de 1916.—José María de la Llave. JO—1369

#### HERVÁS

D. Alberto Muñoz Díaz, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el prentento ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una muleta de un año, color castaño oscuro, de regular alzada, y una burra negra, como de siete cuartas, herrada de las manos, de la propiedad de Teodoro Martín Pastor, vecino de Zarza de Granadilla, en las primeras horas del día 22 del actual, que le fueron robadas de una casilla, sita en la calle del Sol, de dicho pueblo, y, caso de ser habidas, ponerlas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Hervás, 29 de Enero de 1916.—Alberto Muñoz. JO—1372

#### IZNALLÓZ

D. Francisco Contreras y Ramírez de Arellano, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por no haber tomado posesión el electo.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de la caballería que se dirá, que fué sustraída de la cuadra en la noche del día 27 al 28 de Diciembre anterior del cortijo de las Canteras, propiedad de Antonio Martín Hervás, término de Darro, y habida dicha caballería, será puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del mulo.

Pelo castaño, doce años de edad, raza española, la marca en el lado izquierdo del anca letra G número 9, con una rozadura en la crin, del hubo.

Dado en Iznalloz á 22 de Enero de 1916. F. Contreras Ramírez.—El Secretario, Joaquín Peralta Maldonado. JO—1374

#### MADRID—PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 29 de Enero actual en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, por D.<sup>a</sup> Juliana y D. Gonzalo Sánchez Gómez, sobre secuestro, se sacan á pública subasta doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Chinchón, por término de quince días, las fincas siguientes:

Una tierra en término de Aranjuez, al

sitio de Artilleros ó camino de La Barca, de cabida una hectárea 87 áreas y 88 centíáreas, en precio de 10.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio de Artilleros ó Matahonguilla, en el soto de La Barca, de una hectárea 90 áreas y 98 centíáreas, en precio de 10.000 pesetas.

Otra tierra en el referido término y sitio de Artilleros ó camino de La Barca, de una hectárea 87 áreas y 88 centíáreas, en precio de 10.000 pesetas.

Otra tierra en el propio término y sitio de Artilleros ó Matahonguilla, en el soto de La Barca, de dos hectáreas nueve áreas y 77 centíáreas, en precio de 12.000 pesetas.

Servirá de tipo á la subasta de cada una de las fincas las respectivas cantidades que anteriormente se hacen constar, no admitiéndose posturas que no cubran las tres partes del expresado tipo, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar el 10 por 100 del tipo de valoración.

Se advierte á los licitadores que, si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse, sin derecho á exigir otros.

Que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, el cual se adjudicará por ese Juzgado al mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Chinchón, el día 29 de Febrero próximo, á las tres de su tarde.

Madrid, 31 de Enero de 1916.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>. El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—205

#### MANRESA

D. Agustín Altés y Pallás, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio, promovido por la sociedad Solvay y Compañía, se convoca para que comparezcan, dentro del término de ciento ochenta días, si quieren alegar su derecho, á los que se crean perjudicados por la demanda deducida por dicha Sociedad, para que se declare su dominio sobre una viña de dos hectáreas 66 áreas 76 centíáreas, sita en la partida del Pont Nou, de Manresa, que fué de Miguel Playá, y antes de Pedro Sors Vilaresau, y consta inscrita á favor de dicha Sociedad, con la cabida de un jornal y medio, y linda: al Este, con el Cementerio y un camino; al Sur, con Atanasio Perramón, Luis Gomis, Joaquín Argullol, Bernardino Canosa y viudas de Juan Roca y de Francisco Serra, mediante dicho camino; al Oeste, con José Oms Rovis y Luis Martí, y al Norte, con el camino de Calaf; sobre otra viña, atravesada por la carretera antigua de Barcelona, y sita en la misma partida, de una hectárea 70 áreas 52 centíáreas, que fué de los herederos de Francisco Jaumandréu y Cadavall, y consta inscrita á favor de la misma Sociedad, con la cabida

de dos cuarteras y media; lindante: al Este, con el río Cardoner; al Sur, con terrenos de la fábrica de Vidal, Balaguer, Perera y Compañía; al Oeste, con Hemeterio Pujol, y al Norte, con una zanja, con la carretera y dicho río; y sobre una porción de tierra, compuesta de las dos anteriores (excluida la parte situada al Este de la carretera por lo que respecta á la segunda); y de otras fincas, sitas en la misma partida, de 25 hectáreas 33 áreas 12 centíáreas, que, según las inscripciones de las fincas que la integran, mide 63 cuarteras y media, y que linda en junto: al Este, con la carretera antigua de Barcelona; al Sur y Oeste, con el ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, y al Norte, con el camino de Calaf.

Y para su inserción, por tres veces, en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en la ciudad de Manresa á 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1916.—Agustín Altés.—El Secretario, Pedro Soler. X—188

#### PAMPLONA

D. Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado, y en la demanda de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

*Sentencia.*—En la ciudad de Pamplona, á 29 de Enero de 1916; el Sr. D. Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido; habiendo visto los autos de juicio declarativo, ordinario de mayor cuantía, que ante él pendían, seguido entre partes: de la una como demandante doña Josefa Echeverría Ugarte, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores de su sexo y vecina de Puerto la Reina, á la que representa el Procurador D. Victorino Aciz y del Frago, bajo la dirección del Abogado D. Pedro Uranga, y de la otra como demandados el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal municipal don Ricardo Otal y D. Martín Echeverría y Ugarte, que no ha comparecido en esta instancia, y se halla declarado en rebeldía, versando el juicio sobre que se declare la presunción de muerte de dicho D. Martín Echeverría; y

Resultando que el citado Procurador D. Victorino Aciz, en la indicada representación, presentó escrito fechado el 16 de Mayo de 1915, promoviendo demanda de presunción de muerte de D. Martín Echeverría y Ugarte, contra ésta, y en su nombre contra el Ministerio Fiscal, alegando como hechos: que el repetido don Martín Echeverría y Ugarte, hermano de su representada, se ausentó hacia el año de 1870 á las Repúblicas Americanas, sin haberse tenido noticia de su paradero desde aquella fecha; que su representada obtuvo el año 1899, de este Juzgado, la declaración de ausencia y la administración judicial de los bienes del ausente, en justificación de cuyos hechos presentó certificaciones de las partidas de bautismo del ausente y de su hermana D.<sup>a</sup> Josefina, y testimonio del auto en que se otorgó á ésta la citada administración que lleva la fecha de 21 de Enero del año citado; alega después los fundamentos de Derecho, y termina la demanda con la súplica de que en su día se dictara sentencia declarando la presunción de muerte de dicho D. Martín Echeverría y Huarte;

Resultando que admitida la demanda se confirió traslado de ella al Ministerio Fiscal y á D. Martín Echevarría Huarte, para que dentro de nuevo días improporcionables comparecieran en los autos, personándose en forma, y no constando el domicilio del demandado, se hizo el em-

plazamiento fijando la cédula en el sitio público y de costumbre, de esta capital, e insertándola además en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y habiéndose personado solamente el señor Fiscal municipal, se hizo un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, al demandado, señalándole para que compareciera el término de cinco días, y tampoco se personó, por lo que, en providencia de 8 de Julio del año último, a instancia de la parte actora, se le declaró en rebeldía y se dió por contestada la demanda, acordándose se notificara en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dictaren, y por el representante del Ministerio Fiscal, dentro del término de veinte días, contestara a la demanda, como así lo hizo en escrito del 18 del mismo mes, oponiéndose a dicha demanda, por no aparecer probados los hechos que en la misma se alegaron.

Resultando que conferido traslado para réplica á la parte actora, fué renunciado ese trámite, solicitándose á la vez que el pleito se recibiera á prueba, como así se ordenó en auto de 18 de Septiembre, habiéndose utilizado por la parte demandante la testifical, y practicada dentro del segundo período de prueba, se acordó la unión a los autos, haciéndose saber á las partes, los que no solicitaron la celebración de Vista, y en su virtud, en providencia del 18 de Octubre, se acordó entregar los autos originales, á las partes, por su cuenta, para que concluyeran, haciendo por escrito el resumen de las pruebas, á cuyo fin se concedió á cada una el término de diez días, y así lo verificaron, la parte demandante en escrito de 4 del actual acompañando un testimonio de la información *ad perpetuam* practicada después de los escritos contenidos, en este mismo Juzgado y aprobada por auto de 24 de Diciembre último, para hacer constar que el apellido materno del presunto fallecido D. Martín Echeverría y de su hermana D.ª Josefina es el de Ugarte en lugar de Huarte con el que aparece solicitada la declaración de muerte de aquél, terminando con la súplica de que se dictara sentencia en la forma solicitada declarando la presunción de muerte de D. Martín Echeverría y Ugarte, conocido también por Huarte; y el representante del Ministerio Fiscal, en otro escrito de 14 de los corrientes, expresivo de que procede dictar sentencia, haciendo la declaración solicitada conforme á lo preceptuado en el artículo 191 del Código Civil; y por medio de un escrito manifestó que lo hacía como legítimo, eficaz y definitivo el testimonio presentado referente a la información *ad perpetuam* practicada.

Resultando que respecto al demandado se dió el traslado de conclusión en los estrados del Juzgado, por hallarse declarado en rebeldía, y no habiéndolo evauciado en el término concedido, á instancia del Procurador de la parte demandante se acordó tener por conclusos los autos y traerlos á la Vista, con citación de las partes para sentencia:

Resultando que en la substancialización del juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que con la prueba practicada en estos autos se ha justificado cumplidamente que D. Martín Echeverría Ugarte, conocido por Huarte, se ausentó hace más de treinta años del pue-

blo de Puente la Reina, á América, sin que desde entonces se tenga noticia de su existencia y paradero, ni por su familia ni por sus conocidos y amigos, por lo que se le supone muerto, y por tanto, es procedente acceder á la demanda entabliada á nombre de D.ª Josefina Echeverría Ugarte, hermana del ausente, y declarar la presunción de muerte del citado don Martín Echeverría, á tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Código Civil, ya que la petición se ha entablado por parte interesada, cual es la D.ª Josefina Echeverría, á la que, á falta de descendientes, cuya existencia no consta, correspondería la sucesión del ausente, conforme al capítulo 6º, título 4º, libro 2º del Fuero general de Navarra:

Vistos los artículos citados, y los demás alegados por las partes y aplicables al presente caso;

Dicho que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Martín Echeverría y Ugarte, conocido por Huarte.

Así por esta mi sentencia, que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ciriquian.—Rubricado.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor D. Mariano Ciriquian y Gea, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia, el mismo día de su fecha en la Sala de audiencias de este Juzgado, do que doy fe. Ante mí, P. II, Rafael Benito.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, ex: ido el presente edicto.

Dado en Pamplona á 31 de Enero de 1916.—Mariano Ciriquian.—Ante mí, por habilitación, Rafael Benito.

X—209

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Buenaventura Camprubí y Ribot, Juez municipal de esta villa, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del señor Juez propietario quó ha sido nombrado Juez especial.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos en este Juzgado, á instancia de D. Joaquín Vidal y Bartoméu, contra don Marcelino Puig y Comellas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1º Una heredad nombrada Can Casas de la Iglesia, situada en el término municipal del pueblo de Castellbisbal, partido judicial de Tarrasa, compuesta de una casa de campo con 81 mojadas y cuatro mundinas, equivalentes á 39 hectáreas 78 áreas 40 centímetros y 62 decímetros cuadrados de tierra, elevada, por el centro de las cuales pasa la carretera que del indicado pueblo dirige á Barcelona, y linda en junción: á Oriente, parte con la riera llamada den Campaná y parte con el torrente llamado den Casas; á Mediodía, parte con D. Francisco Ribot, parte con Gaspar Arús, parte con la carretera que de Castellbisbal dirige á Molins de Rey, y parte con tierras de Francisco Ribot; á Poniente, parte con la expresada carretera y parte con los arena-

les del río Llobregat; y á Norte, parte con José Ribas, parte con los sucesores de Miguel Comellas, parte con una casa del Hospital General de Santa Cruz, de Barcelona, parte con Clemente Comellas, parte con los sucesores de Pedro Ribas, parte con Juan Pablo Margarit, parte con Francisco Pi, parte con tierras de Miguel Rabella, parte con los sucesores de Jaime Canadell, parte con Miguel Pi y parte con Sebastián Torras; cuya heredad está valorada, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca en 50.000 pesetas.

2º Un solar de terreno circuido de paredes y un pequeño trozo cubierto de tejado, situado en el término de Castellbisbal y en el camino á carretera que dirige á la calle de la Rectoría Vieja, sin número, que mide de ancho 25 palmos y de largo 250, formando en total una superficie de 6.250 palmos cuadrados, equivalentes á 236 metros 134 milímetros, también cuadrados, y linda: al frente á Oriente, con dicha carretera; á la derecha, saliendo ó Mediodía, con Jaime Gusi; á la izquierda ó Norte, con Juan Solias, y á la espalda ó Poniente, con herederos de José Ribas, mediante una calle denominada del Padró; tasada, según la referida escritura, en 2.0 0 pesetas; y

3º Una casa de tres solares, compuesta de subterráneo, bajos, dos pisos, con un patio y un trozo de terreno plantado de viña, situada en el pueblo de Castellbisbal, calle de San Vicente, señalada con el número 14, no consta su medida superficial, y linda: al frente á Oriente, con la citada calle; á la derecha, entrando ó Norte, con casa y patio de D. Juan Comes y Curulla; á la izquierda ó Mediodía, con casa y patio de D.ª Vicenta Puig y Morral, y á la espalda ó Poniente, con una carretera; tasada en la repetida escritura, en 15.000 pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 de Febrero próximo, y hora de las once, con arreglo á las condiciones siguientes:

**Primera.** Que los actos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4º del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

**Segunda.** Que servirá de tipo para la subasta de cada finca, el pactado respectivamente en la escritura de constitución de hipoteca que queda antes fijado, y no se admitirá postura alguna inferior á dicho tipo; y

**Tercera.** Que los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella.

Dado en San Feliú de Llobregat á 21 de Enero de 1916.—Buenaventura Camprubí.—Por disposición de S. S., Ante mí, José Camps.

X—201